

PLATAFORMA POR EL DERECHO A LA CIUDAD

PROPUESTAS AL PLAN
DISTRITAL DE DESARROLLO
“BOGOTÁ CAMINA SEGURA
2024-2028”



El derecho a la ciudad es la realización de la dignidad de los seres humanos en armonía con la naturaleza y el territorio. Un derecho que tienen la totalidad de habitantes a usar, disfrutar, ocupar, producir y gobernar sus ciudades, municipios, y localidades. Es producto de una construcción social y colectiva que, desde abajo hacia arriba, plantea un nuevo paradigma que propone un marco alternativo para repensar las ciudades y asentamientos humanos a partir de principios como la justicia social, la igualdad, la democracia y la sustentabilidad. Además, de la distribución espacial justa de los recursos, la agencia política, la diversidad y dimensión sociocultural.

Desde la Plataforma por el Derecho a la Ciudad realizamos un ejercicio de consulta ciudadana durante los días 24 y 25 de febrero cuyo objetivo fue nutrir una agenda por el derecho a la ciudad en Bogotá para incidir en la formulación del Plan Distrital de Desarrollo. Para ello se desarrollaron 4 encuentros territoriales y uno sectorial sobre agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria; en los que se inscribieron alrededor de 350 personas. Fruto de este ejercicio, surgen 30 propuestas en 5 ejes donde se plasman las propuestas de la Plataforma, la ciudadanía y las organizaciones sociales participantes, de cara a la construcción de una ciudad con una visión a largo plazo que reconozca el derecho a la ciudad. A continuación, compartimos dichas propuestas:



CIUDAD DEMOCRÁTICA

La democratización es un proceso participativo que involucra a la ciudadanía organizada y no organizada -especialmente aquella de comunidades marginadas y empobrecidas- en un diálogo efectivo con el gobierno, en todos sus niveles, para construir una visión compartida de ciudad, aumentar los niveles de gobernanza y de incidencia ciudadana en los asuntos públicos.

En este contexto, se aboga por una participación incidente de las comunidades en diversos espacios e instancias, como CPL, Consejos consultivos, mesas de trabajo, comités operativos, Juntas de Acción Comunal (JAC) y veedurías ciudadanas, para la toma y concertación de decisiones gubernamentales. Así mismo, por el derecho de la ciudadanía a construir su devenir en el territorio a través de la planeación participativa de la ciudad, la gestión comunitaria, el fortalecimiento del tejido social, apuestas de desarrollo endógeno y la definición de los presupuestos participativos.

Algunas propuestas para lograr ello son las siguientes:

1.

Garantizar el derecho a la protesta a través de acciones de diálogo, concertación, promoción y protocolos que sean discutidos y abordados entre funcionarios del gobierno distrital y organizaciones defensoras de derechos humanos

El programa de diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza, propuesto en el borrador del PDD y el Decreto 053 de 2023, por medio del cual se adopta el *“Protocolo Distrital para la garantía y protección de los derechos a la reunión, manifestación pública y la protesta social pacífica”*; deben ser revisados, discutidos y nutridos con las organizaciones defensoras de derechos humanos y el consejo distrital de derechos humanos, buscando que en las acciones y mecanismos propuestos, se contemple la participación de las organizaciones como veedoras y en los procesos de verificación.

2.

Articulación y coordinación entre el programa de diálogo social y el Sistema de Convivencia Nacional para la Vida

La Secretaría de Seguridad y el Ministerio del Interior deben armonizar las acciones y desarrollar estrategias de coordinación territorial entre sus equipos gestores a fin de acompañar los espacios de conflictividad presentes en la ciudad, propendiendo por el respeto de los derechos y la conciliación en los temas que generan disputas. Así mismo, se sugiere garantizar la interoperabilidad distritación en cuanto a los reportes que se presentan, los acompañamientos y la documentación en el Observatorio de Convivencia para la Vida.

3.

Implementación de un programa para el fortalecimiento de las organizaciones sociales

Las organizaciones sociales y/o comunitarias cumplen un papel esencial en la construcción de tejido social, el mejoramiento de la convivencia en los barrios y representan agendas e intereses ciudadanos. Es importante entonces revisar el modelo de fortalecimiento de las organizaciones sociales e incorporar en la propuesta del PDD un programa para fortalecer capacidades de gestión, impulso de agendas locales, resolución de conflictos y formación ciudadana.

4.

Fortalecer la incidencia de las instancias de participación ciudadana, la ciudadanía y las organizaciones sociales

En consonancia con el Decreto 477 de 2023 *“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 - 2034”* el PDD debe contemplar: 1) una estrategia de fortalecimiento a las instancias de participación, 2) la propuesta de diseñar un tablero de control para medir la incidencia en la participación ciudadana y 3) metas e indicadores específicos que orienten la construcción del Plan de Acción Distrital de la Política.

5.

El modelo de diálogo social debe reconocer e incorporar a las organizaciones sociales y las nuevas

ciudadanías Las agendas ciudadanas son colectivas y exponen los conflictos urbanos. De acuerdo con el Observatorio de la Participación del IDPAC, los eventos que han generado mayor impacto en la ciudad desde 1995 hasta la fecha, han sido detonados en su mayoría por sujetos colectivos, siendo las mujeres, los jóvenes, los estudiantes y las organizaciones populares los sujetos más recurrentes en estas acciones. En ese entendido, las asambleas territoriales aleatorias, deben contemplar la participación fija de estas organizaciones, aumentando los niveles de gobernanza y la colaboración efectiva.

6.

Promover Alianzas Público Populares para la implementación del plan de desarrollo territorial

El artículo 100 de la Ley 2294 de 2022 – Plan Nacional de Desarrollo establece que las entidades territoriales podrán celebrar contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria. Estos contratos, que se denominan Alianzas Público – Populares, podrán celebrarse para la ejecución de obras, o la adquisición de bienes y servicios relacionados con infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico, economía del cuidado, fortalecimiento ambiental y comunitario y adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria.

7.

Sentar mesas de trabajo para la planificación concertada y participativa de la ciudad

Las actuaciones estratégicas que trae consigo el POT vigente, tienen un impacto social para los moradores de algunos barrios (desplazamiento, contaminación ambiental y auditiva, entre otros), de tal manera que antes de continuar con los estudios técnicos, el diseño y la puesta en marcha de las obras es necesario sentar mesas de trabajo y concertación con representantes de alto nivel del gobierno distrital, la personería, defensoría del pueblo, ciudadanos y las organizaciones sociales. Especialmente en las actuaciones que tienen que ver con los cerros orientales, el plan centro, los metrocables de San Cristóbal, Laches y Ciudad Bolívar; y la ampliación del aeropuerto el dorado, donde el trazado de las obras y la gentrificación afectan a los moradores.

8.

Presupuestos participativos

En concordancia con la Ley, el CONFIS reglamentará que las alcaldías locales dispongan el tope más alto (50%) para los presupuestos participativos en las localidades. El gobierno distrital diseñará una metodología que permita la priorización ciudadana, garantizando el acceso a la información y la rendición de cuentas.

9.

Definición concertada e incidente de los hechos metropolitanos de la región metropolitana Bogotá – Cundinamarca

La definición de los hechos metropolitanos que refiere la Ley 2199 del 2022 debe ser parte de un ejercicio de consulta territorial y sectorial con la ciudadanía, especialmente en los temas referidos a la alimentación, seguridad y movilidad.

CIUDAD PARA EL GOCE DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

Una ciudad que promueva y respete los DESCAs debe propender porque la igualdad de derechos y oportunidades se entrelacen con la consolidación de entornos justos y sostenibles. La visión urbana se teje desde el derecho a la ciudad, con la premisa de construir espacios justos, seguros, sanos, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles. Esto implica materializar acciones que permitan la garantía plena del derecho a la educación, la salud, la vida, el trabajo y el acceso a la vivienda y los servicios públicos. Algunas propuestas para lograr esto en los próximos cuatro años son las siguientes:

10.

Diseño e implementación de estrategias territoriales de seguridad humana

La Secretaría de Seguridad, Gobierno, las Alcaldías Locales, el Ministerio del Interior, la ciudadanía, las organizaciones sociales y la academia, aunarán esfuerzos para la construcción de estrategias territoriales de seguridad humana en cada una de las localidades del distrito. Las estrategias, deben ser producto de cuando menos de un diagnóstico con tres componentes: 1) necesidades (sociales, económicas, culturales), 2) vulnerabilidades (factores de riesgo que afecten la vida o el derecho a vivir sin miedo) y 3) capacidades de las comunidades (habilidades, conocimientos, saberes y posibilidades que desde el tejido social los convierten en actores claves para construir entornos seguros.

11.

Articulación y coordinación con la nueva política antidrogas 2023-2033.

De acuerdo con la alerta temprana 04 del 2024 emitida por la Defensoría del Pueblo, en la ciudad hacen presencia bandas organizadas que perviven de una economía ilícita mediada por el narcotráfico. Así pues, dos acciones desde las cuales deben articularse el distrito con la política nacional de drogas son: 1) el mejoramiento de los procesos de inteligencia policial para el desmantelamiento de estos grupos; y 2) un enfoque de salud pública a los consumidores, a través de estrategias territoriales que promuevan el consumo consciente y mitiguen los factores de riesgo asociados al consumo.

12.

Fortalecer el modelo de salud territorial preventivo, predictivo, público e interseccional.

Profundizar el alcance y acciones del modelo “Salud a mi barrio, salud a mi vereda” vinculando a más organizaciones y actores en la formulación de los Planes Locales de Salud y su seguimiento. Así mismo, propender por el sostenimiento y apertura de los Centros de Atención Prioritaria en Salud (CAPS) como mecanismo articulador de la estrategia.

13.

Lucha contra el hambre y gobernanza alrededor de la garantía del derecho a la alimentación

Las transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas deben ser directas y no mediante bonos, pues esto ayuda a dinamizar las economías locales y mejorar la capacidad adquisitiva del recurso que se transfiere. Así mismo, se debe avanzar en la consolidación de un sistema agroalimentario y de un modelo de agricultura familiar, campesina, étnica y comunitaria, según lo reglamenta el Acuerdo 605 del 2015 y Resolución 464 de 2017; desarrollar modelos de negocio inclusivo, favorecer circuitos cortos de producción y modalidades de contratación estatal, tendientes a reconocer los derechos de los y las campesinas, agricultores urbanos, trabajadores agrícolas y rurales y mejorar la productividad. Finalmente, hay que avanzar en el diseño de un programa para el fortalecimiento de los más de 20 mil agricultores urbanos y 4.000 unidades de producción que tiene la ciudad.

14.

Línea de mujer rural en el programa de emprendimiento rural

El Programa 19. “Promoción del emprendimiento, el pequeño comercio y la generación de ingresos” del borrador del PDD debe contemplar una línea de mujer rural, cuyo propósito sea la formación y financiación de proyectos productivos que promuevan la autonomía económica a fin de mitigar la VBG.

15.

Desarrollo industrial y productivo en la ciudad

Contemplar en la visión de ciudad la re-industrialización y el impulso a las economías populares para fortalecer otros sectores productivos y generar empleo. En este sentido el programa de desarrollo empresarial, productividad y empleo debe articularse con lo propuesto en el CONPES 4129 del 2023 e incluir la co-financiación, puesta en marcha y sostenimiento de los Centros de Reindustrialización ZASCAS en conjunto con la nación.

16.

Inversión en educación universal, pública y de calidad

Los programas orientados a los temas educativos deben partir de los principios de universalidad, calidad, pertinencia y fortalecimiento de lo público en todos los niveles. En el caso de la educación superior, el presupuesto del distrito para el fomento al acceso a la educación superior, deberá orientarse, preferentemente, a fortalecer la universidad pública y garantizar la permanencia de los estudiantes.

17.

Aunar esfuerzos para garantizar el acceso justo a la vivienda

Diseño e implementación de una política para el mejoramiento autónomo de vivienda y el estímulo a planes de autoconstrucción comunitaria que promuevan el manejo comunitario e intercultural del hábitat. Además de ello, articular esfuerzos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la puesta en marcha de los programas de barrios en paz y mejoramiento integral de barrios. También es preciso, continuar con el programa “mi ahorro, mi hogar” y diseñar otras soluciones de acceso diferencial a la vivienda en Bogotá.

18.

Fortalecimiento al sistema distrital de lectura y escritura y a las bibliotecas comunitarias

Diseñar un programa para el acceso, circulación y fomento de las bibliotecas comunitarias en Bogotá, que genere incentivos para el funcionamiento a través de diagnósticos de necesidades.

CIUDAD EN PAZ

Bogotá debe consolidar su compromiso con la paz como una acción colectiva imperativa, lo que implica, la definición de unas apuestas claras (planes, proyectos, programas y estrategias) así como metas, indicadores y trazadores presupuestales que den cuenta del aporte de la ciudad a la construcción de paz. La Paz Urbana, reconoce la interdependencia entre los conflictos urbanos y el conflicto armado, considerando sus actores, dinámicas y consecuencias particulares. A la vez que debe dar voz a las comunidades y ciudadanos que han desarrollado iniciativas locales resilientes al conflicto y para la construcción de paz local.

En esta coyuntura, la memoria adquiere gran relevancia en la agenda, al abordar uno de los principales temas que conciernen a la sociedad: el reconocimiento del estallido social, respaldado por la consigna del derecho a la protesta y el "No olvido". A continuación se enuncian las propuestas sobre paz:

19.

Capítulo de paz en el Plan Distrital de Desarrollo

El plan de Desarrollo Distrital debe tener un capítulo especial que aborde los temas de paz, conforme al artículo 6 de la Ley 2272 del 2022. La propuesta de articulado del PDD cuenta con 7 artículos dispersos, de los cuales 5 no tienen metas asociadas en el documento de bases, ni se les hace mención específica, como es el caso de la estrategia transversal para la territorialización del acuerdo de paz. Es importante, que este capítulo presente metas e indicadores claros, que cuenten con su equivalencia presupuestal en el Plan Plurianual de Inversiones.

20.

Recomendaciones de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad (CEV)

El PDD debe incorporar, en su capítulo de paz, medidas progresivas relacionadas con las recomendaciones de la CEV, especialmente las referidas a las dinámicas del conflicto armado.

21.

Re-diseño de la estrategia de implementación de los PDET en Bogotá

El artículo 31 de la propuesta de PDD, menciona los “Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)” y refiere la destinación de un presupuesto anual e indicadores de ejecución. Es necesario que previo a este proceso, se haga una evaluación de la forma que se vienen implementando los PDET en la Ciudad y se oriente a estrategias permanentes ejecutadas con las organizaciones sociales y no a un desarrollo de estímulos.

22.

Diseño de una estrategia de Paz Urbana y fortalecimiento del Consejo Distrital de Paz

Diseñar una estrategia de Paz Urbana que contemple: 1) ruta de fortalecimiento del consejo distrital de paz, 2) mecanismos para la identificación y abordaje de las conflictividades en la ciudad, 3) desarrollo de acuerdos y pactos sociales con la ciudadanía para la promoción de la convivencia y la paz; 4) estrategias de diálogo y sujeción a la justicia con actores armados presentes en la capital con el apoyo del gobierno nacional y las autoridades judiciales; y 5) Conciliación en equidad para promover la convivencia ciudadana y la resolución de conflictos entre pares.

23.

Memorias del conflicto urbano

Creación de Casas de la Memoria como espacios dedicados a honrar a las víctimas y preservar la memoria colectiva, especialmente recogiendo los sucesos de la historia reciente relacionados con el estallido social. Desde esta perspectiva se busca construir una ciudad que aprende de su historia, se reconcilia con su pasado y construye un futuro basado en la paz y la convivencia. Así mismo, el gobierno distrital debe mejorar los canales de denuncias y reporte de las víctimas del conflicto armado en el RUV a partir de los ajustes normativos recientes.

CIUDAD EN EQUILIBRIO SOSTENIBLE

La Ciudad debe ser pensada y proyectada bajo un enfoque de sostenibilidad, lo que implica entenderla como un entorno complejo e interconectado, tanto en términos sociales como naturales. El objetivo primordial es lograr una convivencia armoniosa en beneficio del bien común y el cuidado ambiental.

En este contexto, se propone un ordenamiento territorial centrado en el agua y el alimento, donde las cuencas de ríos, quebradas y humedales son fundamentales para diseñar estrategias de conservación y convivencia con la naturaleza. Así mismo, es necesario propender por la gobernanza ambiental para el desarrollo de soluciones que mejoren las condiciones de vida de las personas. Las propuestas de cara al PDD son las siguientes:

24.

Incluir los determinantes sociales del ordenamiento territorial en las actuaciones estratégicas del POT

El “ordenamiento territorial sostenible, equilibrado y participativo que refiere la propuesta de PDD, debe incorporar los determinantes del ordenamiento territorial consagrados en el artículo 35 del PND, privilegiando el ordenamiento a través del agua y el alimento. En esta vía, el distrito debe aperturar una discusión con la ciudadanía para la planeación participativa de las UPL garantizando la defensa del ambiente, los ecosistemas, el tejido social, la identidad cultural y patrimonial.

25.

Avanzar en la implementación de modelos de prestación de servicios sostenibles y comunitarios

Aunar esfuerzos con el Ministerio de Minas y Energía para el diseño e implementación de comunidades energéticas, como lo dispone el artículo 234 del PND, una de las cuales será la planta de tratamiento de gas metano en el relleno sanitario de doña Juana.

26.

Gestión comunitaria del riesgo

La Secretaría de Ambiente y el IDIGER deben incorporar en los modelos de abordaje del riesgo, la gestión comunitaria del riesgo y las soluciones basadas en la naturaleza, garantizando el aprovechamiento de los recursos naturales y humanos para ello.

27.

Ambiente sostenible y equilibrado

Reconocer la democratización de los ecosistemas, el libre acceso de todas y todos al agua y a la riqueza ambiental, más allá del concepto de servicio sino en sí mismo como prácticas de justicia climática.

CIUDAD INCLUYENTE

Bogotá debe ser referente en la lucha contra la discriminación, la desigualdad y del desarrollo de políticas interseccionales. Esto implica avanzar en acciones afirmativas para corregir la vulneración de grupos históricamente excluidos como los jóvenes, las comunidades étnicas, las mujeres, la comunidad LGBTIQ+, las personas mayores y en habitabilidad de calle.

28.

La política del cuidado debe ser prioridad nacional y distrital

La política del cuidado de Bogotá debe articularse con el sistema nacional de cuidado a fin de. 1) ser más efectivos en la focalización, 2) mejorar el modelo territorial de atención “manzanas del cuidado” con oferta de atención del distrito y la nación y 3) garantizar la interoperabilidad y el reporte de situaciones reportadas en las entidades nacionales y distritales que vulneren a los ciudadanos Bogotanos. Además, deben habilitarse estrategias que amplíen la oferta de cuidado y los horarios de atención, para llevar la oferta a sujetos de cuidado y cuidadores que trabajan en horas de la noche.

29.

Espacio público incluyente

La Ciudad debe avanzar en la adaptación de espacios físicos acordes a las diversidades funcionales de los ciudadanos. Para ello, es preciso que el transporte público mejore su señalética, incorpore el código braille de manera más accesible en todas las estaciones y buscar medidas alternativas para combatir la evasión del pago del pasaje que no impidan la accesibilidad y condicionen a tipos de cuerpos. Por otro lado, es necesario adecuar las infraestructuras públicas que no cuentan con rampas e incentivar a los privados a incorporar estas mejoras. Finalmente, se deben promover acciones afirmativas y positivas que permitan que las diversidades sexuales y las mujeres trans puedan caminar libremente en las calles sin ser víctimas de la violencia.

30.

Líneas de inversión y trazadores presupuestales para la superación de la desigualdad

Las líneas de inversión del Plan Distrital de Desarrollo y los Planes Locales de Desarrollo deben ejecutarse en cumplimiento de los planes de acción, objetivos y productos de las políticas públicas orientadas a las poblaciones históricamente excluidas y empobrecidas, tales como los campesinos, grupos étnicos, personas con discapacidades, diversidades sexuales y de género, jóvenes, mujeres, NNA, personas mayores y habitantes de calle. Esto implica, además, hacer esfuerzos distritales y locales para contar con una participación diversa en los encuentros ciudadanos de cada localidad. Así mismo, la Secretaría de Planeación deberá definir trazadores presupuestales que permitan hacer un seguimiento a la contribución de las medidas del PDD a la superación de la pobreza y las desigualdades.